



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

022

Piura,

20 ENE 2025

**VISTOS:** La Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG - Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, Memorando Múltiple N° 0180-2023/GRP-400000 de fecha 09 de mayo de 2023, Memorando N° 1842-2023/GRP-480300 de fecha 11 de julio de 2023, Informe N° 659- 2024/GRP-480300 de fecha 04 de setiembre de 2024, Informe Técnico N° 016-2024/GRP- 410300 de fecha 13 de noviembre de 2024 e Informe N° 2291-2024/GRP-460000 de fecha 26 de noviembre de 2024; y;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Perú, y sus normas modificatorias establece en su artículo 191 que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 de la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, la autonomía es el derecho y la capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles de normar, regular y administrar los asuntos públicos de su competencia, sujetándose a la Constitución y a las leyes de desarrollo constitucional respectivas;

Que, conforme a lo previsto en el literal f) del artículo 9 y literal m), numeral 1 del artículo 10 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus normas modificatorias, los Gobiernos Regionales ejercen sus competencias exclusivas, compartidas, asignadas y delegadas por la Constitución, la Ley de Bases de la Descentralización y las acordadas entre ambos niveles de gobierno respectivamente, a través de la emisión y aprobación de normas que regulen los asuntos y materias de su responsabilidad, así como las normas inherentes a la gestión regional;

Que, la Gerencia General Regional, mediante Memorando Múltiple N° 0180-2023/GRP-40000 de fecha 09 de mayo de 2023 remite el reporte de entregable "Plan de Acción Anual-Sección Medidas de Remediación", a la Oficina de Recursos Humanos, a fin que, en lo que corresponda se disponga la implementación de las (s) medida (s) de remediación correspondiente (s), razón por la cual mediante el Memorando N° 1842-2023/GRP-480300 de fecha 11 de julio de 2023, se dispuso la elaboración de lineamientos y/o procedimientos que regule el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores respecto a la implementación de las medidas de remediación y control del Sistema de Control Interno, conforme las condiciones y plazos programados, establecido en el Plan de Acción Anual;

Que, la disposición señalada en el considerando precedente se enmarca en lo establecido en la Resolución de Contraloría N° 146-2019-CG que aprueba la Directiva N° 006-2019-CG/INTEG "Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado, que establece en el ítem 7.2 Eje Cultura Organizacional del artículo 7 Disposiciones específicas del Anexo N° 1, Cuestionario de Evaluación de la Implementación del Sistema de Control Interno, pregunta 10 Eje Cultura Organizacional que a la letra dice: "¿El responsable de la Oficina de Recursos Humanos o la que haga sus veces ha otorgado reconocimiento los funcionarios y servidores por la implementación de las medidas de remediación control conforme las condiciones y plazos programados, establecido en el Plan de Acción Anual":

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

022

Piura,

20 ENE 2025

Que, en mérito a lo dispuesto por la Gerencia General y al marco normativo señalado en el considerando precedente, la Oficina de Recursos Humanos mediante el Informe N° 659-2024/GRP-480300 de fecha 04 de setiembre de 2024, alcanza el proyecto de directiva denominada: "Lineamientos para el otorgamiento de reconocimiento a los funcionarios y servidores respecto a la Implementación de las medidas de remediación y medidas de Control, consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Piura", cuya finalidad es contar con lineamientos que estandaricen el proceso para otorgar reconocimiento a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de control Interno en el Gobierno Regional Piura, cuando estas son cumplidas en su totalidad;

Que, la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento, de acuerdo a su competencia funcional, ha emitido el Informe Técnico N° 16-2024/GRP-410300 de fecha 13 de noviembre de 2024, considera viable continuar con el trámite administrativo de aprobación del proyecto de directiva señalado anteriormente, recomendando que la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial remita todo lo actuado a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica para su pronunciamiento legal;

Que, la oficina Regional de Asesoría Jurídica atendiendo la recomendación de la Sub Gerencia Regional de Desarrollo Institucional, emite el Informe N° 2291-2024/GRP-46000 de fecha 26 de noviembre de 2024, y luego del análisis jurídico correspondiente concluye: "Continuar con el trámite administrativo para la aprobación de la Directiva denominada: "LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACION DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACION Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCION ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA";

Que, la presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud del Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe, previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Oficina Regional de Administración, Secretaría General y Gerencia General Regional;

En uso de las facultades conferidas al despacho por la Constitución Política del Perú de 1993; Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización y el inciso d) del artículo 21 de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y normas modificatorias; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS;

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL N° -2025-GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

022 Piura, 20 ENE 2025

SE RESUELVE:

002

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** la Directiva Regional N° -2024/GRP-480000- 480300, Directiva Regional denominada "Lineamientos para el otorgamiento de reconocimiento por la Implementación de las medidas de remediación y medidas de Control, consignadas en los Planes de Acción Anual del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Piura".

**ARTÍCULO SEGUNDO. – DISPONER** que la Oficina de Tecnologías de la Información del Gobierno Regional Piura, en coordinación con Trámite Documentario de la Secretaria General, proceda a la publicación de la presente Resolución.

**ARTÍCULO TERCERO. – HÁGASE** de conocimiento la presente Resolución a las Unidades Ejecutoras del Gobierno Regional Piura, para el cumplimiento obligatorio de las disposiciones contenidas en la glosada Directiva Regional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GOBERNACIÓN REGIONAL

  
LUIS ERNESTO NEYRA LEÓN  
GOBERNADOR REGIONAL

*¡En la Región Piura, Todos Juntos Contra el Dengue!*

**DIRECTIVA REGIONAL N° 002 -2025/GRP-480000-480300****“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”****1. OBJETIVO GENERAL**

Establecer disposiciones para otorgar reconocimientos por su contribución en la implementación oportuna de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional Piura.

**2. FINALIDAD**

Contar con lineamientos que estandaricen el proceso para otorgar reconocimientos a los responsables de la implementación de medidas de remediación y medidas de control en el proceso de implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional Piura, cuando estas son cumplidas en su totalidad.

**3. BASE LEGAL**

- 3.1 Constitución Política del Perú.
- 3.2 Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regional y sus modificatorias.
- 3.3 Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República.
- 3.4 Ley N° 28716, Ley de Control Interno de las Entidades del Estado.
- 3.5 Resolución de Contraloría N°146-2019-CG que aprueba la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 3.6 Resolución de Contraloría N°093-2021-CG que modifica la Directiva N°006-2019-CG/INTEG “Implementación del Sistema de Control Interno en las entidades del Estado”.
- 3.7 Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GRP-PR de fecha 16 de febrero de 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI denominada “Directiva de Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura” y su modificatoria la Resolución Ejecutiva Regional N° 357-2012/GRP-PR de fecha 12 de junio de 2012.
- 3.8 Ley N° 27815, Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.9 Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- 3.10 Ley N° 27658, Ley Marco de Modernización de la Gestión del Estado y sus modificatorias.
- 3.11 Ley N° 28175, Ley Marco del Empleo Público.



**DIRECTIVA REGIONAL N° 002 -2025/GRP-480000-480300****“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

- 3.12 Ley N° 29849, Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Legislativo N° 1057 y otorga derechos laborales.
- 3.13 Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil.
- 3.14 Decreto Legislativo N° 1057, que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios.
- 3.15 Decreto Legislativo N° 1023, que crea la Autoridad Nacional del Servicio Civil, entidad rectora del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos.
- 3.16 Decreto Supremo N° 042-2018-PCM, que establece medidas para fortalecer la Integridad Pública y Lucha contra la corrupción.
- 3.17 Ordenanza Regional N° 428-2018/GRP-CR
- 3.18 Resolución de Secretaría de Integridad Pública N° 002-2021-PCM/SI P, que aprueba Lineamientos para Fortalecer una Cultura de Integridad en las Entidades del Sector Público, Directiva N° 002-2021-PCM/SIP.
- 3.19 Resolución Ejecutiva Regional N°768-2018/GRP-GR, que aprueba el Código de Conducta del Gobierno Regional Piura.
- 3.20 Resolución Gerencia General Regional N° 015-2022/GRP-GGR, de fecha 05 de abril de 2024, que aprueba el Programa de Integridad del Gobierno Regional de Piura.

**4. ALCANCE**

Las disposiciones contenidas en la presente Directiva Regional, son de aplicación para funcionarios y servidores del Gobierno Regional Piura con vínculo laboral vigente comprendidos en el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276 y Decreto Legislativo N° 1057 que cumplen con contribuir en la Implementación de las Medidas de Remediación y de Control en el Gobierno Regional Piura.

**5. DISPOSICIONES GENERALES**

El reconocimiento a la labor destacada de los funcionarios y servidores por el cumplimiento de las actividades respectivas para lograr la Implementación del Sistema de Control Interno del Gobierno Regional Piura, conforme a los plazos programados y establecidos en el Plan de Acción Anual.

**5.1. Compromiso y responsabilidad en la implementación de las Medidas de Rendición, dentro de los plazos programados en el Plan de Acción Anual.**

Se reconocerá a los Jefes de las Unidades Orgánicas, responsables de oficina y servidores que participan en la implementación de las Medidas de

**DIRECTIVA REGIONAL N° 002 -2025/GRP-480000-480300**

**“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

Remediación de manera eficaz, oportuna y eficiente según programación del Plan de Acción Anual con estado IMPLEMENTADO.

Se considerará implementada la medida de remediación, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para subsanar o superar la deficiencia y se cuente con el medio de verificación correspondiente que sustente su implementación dentro de los plazos establecidos en el Plan de Acción Anual.

**5.2. Compromiso y responsabilidad en la implementación de las Medidas de Control del Plan de Acción Anual, dentro de los plazos programados.**

Se reconocerá a los jefes de las Unidades Orgánicas, responsables de Oficina y Servidores que participan en la implementación de las Medidas de Control, en función a los productos priorizados identificados, con estado de IMPLEMENTADO.

Se considerará implementada la medida de control, cuando se haya cumplido con ejecutar las acciones definidas para mitigar el riesgo identificado y se cuente con el medio de verificación que sustente su implementación según plazo establecido en el Plan de Acción.

Asimismo, la Unidad Orgánica deberá haber implementado un porcentaje de cumplimiento mínimo del 90% del total de las medidas de control a cargo de su ejecución.

**5.3. Participación Activa en el Taller Participativo para Identificación, Evaluación y Reevaluación de Riesgos,**

Se podrá reconocer a los servidores expertos en la materia, que acudan al llamado del servidor responsable de la Gerencia General Regional que participen activamente y contribuyan en el Taller Participativo que se realizará para la identificación, evaluación y reevaluación de riesgos asociados a los productos priorizados.

**6. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS**

**6.1. GERENCIA GENERAL REGIONAL**

Es el órgano responsable de la Implementación del Sistema de Control Interno en el Gobierno Regional Piura.



**DIRECTIVA REGIONAL N° 002 -2025/GRP-480000-480300****“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”****6.2 OFICINA DE RECURSOS HUMANOS**

Es el órgano responsable de gestionar los recursos humanos en el Gobierno Regional de Piura.

6.3 Considerando que de acuerdo al Reglamento de la Ley N°30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, establece en su artículo IV, inciso a), que las unidades ejecutoras son consideradas para efectos del Sistema Administrativo de Recursos Humanos, como entidades públicas de Tipo B, será la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, la responsable de emitir los documentos de reconocimiento a los funcionarios y servidores en forma oportuna.

6.4 Los Jefes de las Unidades Orgánicas responsables de la implementación de los Planes de Acción Anual-Sección Medidas de Control y Medidas de Remediación del Sistema de Control Interno; deberán coordinar con la Oficina de Recursos Humanos en forma imparcial que funcionarios y servidores serán reconocidos, sustentando su propuesta principalmente en base a los informes de seguimiento y cumplimiento emitidos por dicha Unidad Orgánica y en base a su conocimiento de las tareas encomendadas a los trabajadores bajo su cargo para el cumplimiento de la implementación del Sistema de Control Interno.

**Identificación de los Funcionarios y Servidores que serán reconocidos**

6.5 La Gerencia General Regional como responsable de la implementación del Sistema de Control Interno-SCI, correspondiendo entre sus funciones supervisar la Implementación del Sistema de Control Interno, cuyo eje comprende el conjunto de acciones que permitan dar cuenta de su implementación, a través, del seguimiento de la ejecución del Plan de Acción Anual elaborado en función del desarrollo de los ejes Cultura Organizacional y Gestión de Riesgos, y la Evaluación Anual de la Implementación del Sistema de Control Interno.

6.6 Corresponde que los Órganos o Unidades Orgánicas que participan en la Implementación del Sistema de Control Interno, informen a la Gerencia General Regional el cumplimiento de la implementación de medidas de remediación y medidas de control asignadas.



**DIRECTIVA REGIONAL N° 002 -2025/GRP-480000-480300****“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

6.7 La Gerencia General Regional observando el cumplimiento de la implementación de estas medidas de remediación y medidas de control, deberá elaborar un reporte de seguimiento y resumen de la evaluación anual de la implementación del Sistema de Control Interno, los mismos que serán enviados a la Oficina de Recursos Humanos.

6.8 La Gerencia General Regional previa validación, consolidará y remitirá la información a la Oficina de Recursos Humanos para la gestión de los documentos de reconocimiento.

6.9 La Oficina de Recursos Humanos elaborará el Memorando, diploma y/o una resolución de felicitación, para el responsable de la implementación de medidas de remediación y medidas de control reconociendo el cumplimiento de dichas medidas en su totalidad dentro de los plazos establecidos este documento de reconocimiento se notificará a los funcionarios y servidores que correspondan, y se incorporará en su legajo personal.

**Plazos para el otorgamiento de reconocimientos**

El plazo para el otorgamiento de reconocimiento será del 01 al 30 de diciembre de cada año conforme al seguimiento realizado con corte al 30 de noviembre.

**7. GLOSARIO DE TERMINOS**

Las definiciones a tener en cuenta en la presente directiva son las siguientes:

**DEPENDENCIA**

Unidad Orgánica o funcional que permite adoptar decisiones e interactuar directamente con los órganos del Sistema de Control Interno, durante la implementación del mismo.

**FUNCIONARIO**

Todo aquel integrante de la administración institucional con atribuciones de dar órdenes y tomar decisiones o que ejecute actividades establecidas por la entidad /dependencia con mayor nivel de responsabilidad funcional.

**MEDIDAS DE REMEDIACION**

Son aquellas medidas establecidas en el Plan de Acción Anual, que permite remediar o superar, de manera eficaz, oportuna y eficiente, las deficiencias reportadas como parte de la evaluación de la implementación del SCI





**“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

**MEDIDAS DE CONTROL**

Son aquellas medidas establecidas por cada riesgo determinado a fin de reducirlos de manera eficaz, oportuna y eficiente; asimismo, pueden ser definidas como políticas, procedimientos, técnicas u otros mecanismos que permitan reducir dicho riesgo.

**PANEL DE EXPERTOS**

Reunión de expertos (académicos y gestores), caracterizados por su alto y complejo conocimiento técnico sobre un determinado tema, con el objeto de recoger los argumentos y opiniones de cada uno.

**PLAN DE ACCION ANUAL**

Documento mediante el cual se contemplan las medidas de remediación y medidas de control, conteniendo en ello al órgano, unidad orgánica o programa responsable de su ejecución, el plazo y, los medios (evidencia o sustento) que permitan verificar su cumplimiento.

**PRODUCTO**

Bien o servicio que proporcionan las entidades/dependencias del Estado a una población beneficiaria con el objeto de satisfacer sus necesidades.

**RESPONSABLE**

Es el órgano, unidad orgánica o programa que, por competencia y funciones, participa en la implementación de las medidas de remediación y medidas de control contenidas en los Planes de Acción Anual.

**RIESGO**

Posibilidad de ocurrencia de un evento que afecta negativamente los objetivos de la entidad.

**SERVIDOR PÚBLICO**

Persona que, independientemente del régimen laboral en que se encuentre, mantiene vínculo laboral, contractual o relación de cualquier naturaleza con algunas de las entidades/dependencias del Estado y que, en virtud de ello ejerce funciones en tales entidades/dependencias.

**SISTEMA DE CONTROL INTERNO(SCI)**

Conjunto de acciones, actividades, planes, políticas, normas, registros, organización, procedimientos y métodos, incluyendo la actitud de las autoridades y de personal, organizado e instituido en cada entidad del Estado.





**DIRECTIVA REGIONAL N° 002 -2025/GRP-480000-480300**

**“LINEAMIENTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE RECONOCIMIENTO POR LA IMPLEMENTACIÓN DE LAS MEDIDAS DE REMEDIACIÓN Y MEDIDAS DE CONTROL CONSIGNADAS EN LOS PLANES DE ACCIÓN ANUAL DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DEL GOBIERNO REGIONAL PIURA”**

**TALLER PARTICIPATIVO**

Espacio de discusión grupal, en el cual un conjunto de participantes presente sus puntos de vista sobre temas determinados relacionados a la implementación del Sistema de Control Interno.

